



VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Oficio N° 32533/2023 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Ñuble;
2. Informe N° 12 de fecha 24.10.2023, del Departamento de Tránsito y Transporte Público, señalando que no habría inconveniente en el cierre de calles en cuestión para la actividad Teletón 2023;
3. Ley N° 18.290 de Tránsito;
4. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.433 de fecha 14.03.2023, que aprueba programa social N° 15, Actividades Unidad de Discapacidad 2023;
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
8. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
12. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Oficio N° 32533/2023, emitida por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Región de Ñuble, que autoriza la restricción de tránsito vehicular en calle 18 de Septiembre, desde calle El Roble y calle J. Miguel Carrera, los días 10 y 11 de noviembre del presente año, desde las 07:30 del día 10, hasta las 03:00 horas del día 11, por realización de la actividad Teletón 2023.
2. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la a la Dirección de Seguridad Pública, a fin de fiscalizar el cumplimiento de la medida descrita.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

lovg

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- SEG. PUBLICA
- DIDECO

- TRANSITO
- INSPECCION
- SECMU